

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Presentada en debida forma ésta demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, y en lo respecta a los intereses corrientes, el despacho librará mandamiento ejecutivo en lo que considera legal el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de **NAYDU PARRA GALINDEZ**, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de **YESID OSPITIA**, las siguientes sumas de dinero:

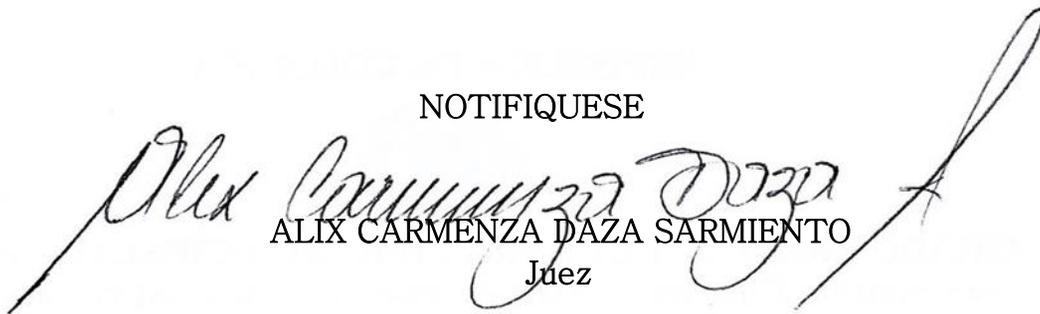
- a) Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), correspondiente a la letra No.YEOS-05.
- b) Por concepto de intereses remuneratorios, comprendidos desde el 10 de diciembre del 2019 hasta el 11 de noviembre del 2020, a la tasa máxima autorizada por la ley.
- c) Por los intereses moratorios, sobre el capital del numeral “a”, a la tasa máxima autorizada por la ley, desde el día 12 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

d) Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al abogado ANA MILENA MESA VALENCIA, como apoderada judicial del demandante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 002 fijado hoy 14-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario